

PREINSCRIPCIÓN CURSO 2019/20 – INFORMACIÓN GENERAL

REQUISITOS

- Requisito indispensable: **preinscripción *online*** del 9 de MAYO al 23 de MAYO **desde Papás 2.0** y tener **16 años cumplidos a 31/12/19**.
- Los alumnos de **14 y 15 años** cumplidos a **31/12/19** podrán acceder a las enseñanzas de **un idioma distinto al cursado en la Educación Secundaria Obligatoria como primera lengua extranjera**.

¿QUIÉN DEBE PREINSCRIBIRSE?

- Personas que deseen **matricularse por primera vez en ALEMÁN, FRANCÉS, INGLÉS, ITALIANO y ESPAÑOL LENGUA EXTRANJERA**.
- **Alumnos libres** que deseen **pasar a alumnos oficiales**.
- **Alumnos oficiales** que deseen comenzar estudios **en idioma distinto** al cursado durante el presente curso académico.
- **Antiguos alumnos** que deseen **reanudar** sus estudios de un idioma.
- **Alumnos con pérdida de oficialidad** o **alumnos que han anulado matrícula** en este curso que deseen **reanudar** sus estudios del idioma.
- Los alumnos de *That's English!* que quieran **pasar a la modalidad presencial**.

PRUEBAS DE NIVEL Y TÍTULOS QUE EXIMEN

PRUEBAS DE NIVEL: JUNIO y SEPTIEMBRE. Recomendamos prueba de nivel en JUNIO para tener más posibilidades en elección grupo.

- **DESTINATARIOS:** personas sin certificación reconocida, o con Título de Bachillerato por el idioma, pero no seguras de su nivel real.
¡ATENCIÓN! Sólo podrán realizar la prueba de nivel aquellos aspirantes que así lo hayan indicado en su solicitud online.
- **CLASIFICACIÓN:** según los resultados de la prueba, acceso **A TODOS LOS NIVELES**. Se publicará un listado indicando el nivel y curso.
- **FECHAS:** se publicarán en www.eoiguada.es y en tablón de anuncios del centro.
- **DOCUMENTACIÓN:** DNI, NIE, pasaporte o carné de conducir. Menores de 14 años sin DNI, con documento identificativo con fotografía.
- **VALIDEZ:** prueba sólo clasificatoria. Su superación no supone obtención de plaza, ni consideración de aprobado en cursos inferiores.
¡ATENCIÓN! Si se solicita prueba de nivel, se excluye automáticamente la opción de hacer valer la acreditación académica. La prueba de nivel sólo tendrá validez para el curso 2019/20 y para la escuela en la que se realiza.

TÍTULOS QUE EXIMEN

- **Títulos o niveles superados en EEOOII, CEPA (básico) o DELE**, cuyo certificado se deberá adjuntar **escaneado junto a su solicitud telemática** si se han cursado en CEPA o en una EEOOII de otra provincia y siempre para DELE.
- Título de Bachiller. **¡ATENCIÓN!** Si solicita prueba de nivel no puede acceder mediante Título de Bachillerato: debe elegir una de las dos.
- El solicitante **NO** adjuntará el Título de Bachiller si éste está expedido en CLM y si se autoriza a la Administración a su verificación. Si no se autoriza, el título es anterior al curso 2007/08 o dicho título está expedido en otra comunidad autónoma, deberá adjuntarlo.
- El solicitante en posesión del certificado A1, A2, B1 o B2 del CUID deberá adjuntar este documento escaneado junto a su solicitud.
¡ATENCIÓN! A excepción de Título Bachiller, certificados EE.OO.II, CUID o DELE no se considerarán certificados de otras instituciones.

LISTADOS PROVISIONALES, DEFINITIVOS Y PLAZOS DE RECLAMACIÓN

- **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** del 9 de MAYO al 23 de MAYO
- **SORTEO DE DESEMPATE:** a determinar
- **RELACIÓN DE SOLICITANTES Y BAREMACIÓN:** hasta 7 de JUNIO (puede sufrir variaciones) **PLAZO DE RECLAMACIÓN:** 3 días hábiles
- **RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE ALUMNADO:** hasta 19 de JUNIO (puede sufrir variaciones) **PLAZO DE RECLAMACIONES:** 3 días hábiles
- **RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE ALUMNADO:** hasta 28 de JUNIO (puede sufrir variaciones)
- **MATRICULACIÓN:** en los días de JULIO / SEPTIEMBRE en los que establezca la EOI, la Extensión de Azuqueca y la Extensión de Sigüenza.

BAREMACIÓN

CRITERIO	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN EN VIGOR
1. Domicilio • A. Familiar	10	Si autoriza a que la Administración lo compruebe, no deberá adjuntar documentación. Si no autoriza, deberá adjuntar uno de los siguientes documentos escaneado junto a su solicitud telemática: Documento Nacional de Identidad (DNI), NIE o tarjeta de residencia.
• B. Laboral: sólo computa si no ha obtenido puntos en A.	8	Se deberá adjuntar un certificado expedido por la empresa en el que conste la condición de empleado, fecha de alta en la empresa y domicilio de la misma. En el caso de trabajadores por cuenta propia , se acreditará mediante certificación acreditativa del Impuesto de Actividades Económicas , en el que figure el domicilio de la empresa y una declaración responsable del interesado sobre la vigencia de la misma.
2. Renta	1	<ul style="list-style-type: none"> • Para obtener el punto de la renta, la renta per cápita en el ejercicio 2017 tiene que ser igual o inferior a 7.519,59 € anuales. SI AUTORIZA a la Administración a su COMPROBACIÓN, el solicitante NO deberá ADJUNTAR documentación. Si no autoriza, sí.
3. Discapacidad	2	El solicitante debe tener un grado de discapacidad reconocido de al menos un 33%. Si autoriza a la Administración a su comprobación, el solicitante no deberá adjuntar documentación. ¡ATENCIÓN! Si la Certificación del grado de discapacidad NO está expedida en CLM o si no autoriza a la Administración a su comprobación, se adjuntará documento escaneado a la solicitud telemática.
4. Familia numerosa	2	Si autoriza a la Administración a su comprobación, el solicitante no deberá adjuntar documentación. ¡ATENCIÓN! Si la Certificación de familia numerosa NO está expedida en CLM o el solicitante no autoriza a su comprobación, se adjuntará documento escaneado a la solicitud telemática.

¡ATENCIÓN! LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ ESTAR EN VIGOR.